



República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3383 /

PARRAL,

25 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Convenio firmado entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Parral que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Cultivando Hábitos para el año 2016.
- 3.- Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017 que designa como Alcalde Subrogante a don Emilio Cisternas Hernández.
- 4.- Decreto Exento N° 3.189 de fecha 18 de Mayo de 2017 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Erica Gajardo Pérez.
- 5.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "**COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2016 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de materiales e insumos para implementación del programa de apoyo a familias para el autoconsumo, el cual beneficiará a 19 familias de la comuna de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2016 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114-05-20-025 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2016"**.
- 3.- **APRÚEBESE**, Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes que regirán el proceso.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



ERICA GAJARDO PÉREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

ECH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- DDECO